Piedecuesta, 08 de abril de 2025

## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

La elaboración del presente documento de análisis del sector económico para la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se tiene en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente:

“El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía.

### B. Mínima Cuantía

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

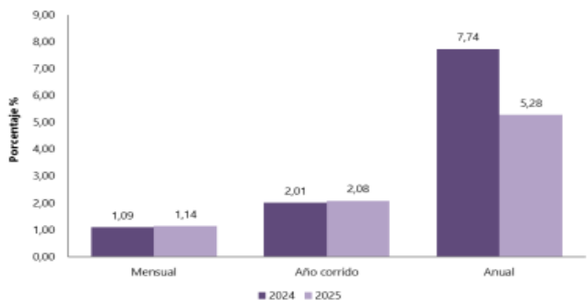
El objeto del contrato que se pretende celebrar es el siguiente: **MANTENIMIENTO, ARREGLOS Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO, DIVISIONES Y SIMILARES DE LAS DEPENDENCIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.**

## ASPECTO GENERALES.

### Índice de Precios al Consumidor - IPC

**Febrero 2025**

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Febrero 2024 - 2025**




**Fuente:** DANE, IPC.

- Resultados del mes de febrero
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

## 1. RESULTADOS DEL MES DE FEBRERO 2025

### 1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

#### 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Enero 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 8,74 | 0,33 | 5,57 | 0,22 |
| Transporte | 12,93 | 0,86 | 0,12 | 1,57 | 0,21 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 1,07 | 0,33 | 1,16 | 0,36 |
| TOTAL | 100,00 | 1,09 | 1,09 | 1,14 | 1,14 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,13 | 0,02 | 0,97 | 0,02 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,06 | 0,00 | 0,93 | 0,03 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 1,13 | 0,12 | 0,82 | 0,09 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,30 | 0,02 | 0,81 | 0,04 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,38 | 0,02 | 0,65 | 0,03 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,54 | 0,10 | 0,60 | 0,11 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,70 | 0,02 | 0,54 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,59 | 0,01 | 0,54 | 0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,22 | 0,01 | -0,02 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,14%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

### 1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2025 en comparación con enero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,45%), gas (14,42%), educación preescolar y básica primaria (6,45%), arriendo efectivo (0,82%), arriendo imputado (0,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,83%), educación secundaria (6,08%), frutas frescas (3,64%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,40%) y recogida de basuras (5,03%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,73%), plátanos (-4,62%), electricidad (-0,29%), tomate de árbol (-5,87%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,17%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Febrero 2025**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Transporte urbano | 3,45 | 0,16 |
| Gas | 14,42 | 0,16 |
| Educación preescolar y básica primaria | 6,45 | 0,10 |
| Arriendo efectivo | 0,82 | 0,08 |
| Arriendo imputado | 0,59 | 0,07 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,83 | 0,06 |
| Educación secundaria | 6,08 | 0,06 |
| Frutas frescas | 3,64 | 0,05 |
| Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias | 4,40 | 0,04 |
| Recogida de basuras | 5,03 | 0,02 |

**Fuente**: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## 2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

### 2.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

### 2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,08%): Educación (5,57%), Transporte (3,31%), Restaurantes y hoteles (2,74%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,24%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (1,62%), Salud (1,58%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,56%), Bienes y servicios diversos (1,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,35%), Recreación y cultura (0,75%), Prendas de vestir y calzado (0,39%) y por último, Información y comunicación (-0,21%)

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Febrero 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 8,74 | 0,33 | 5,57 | 0,22 |
| Transporte | 12,93 | 2,87 | 0,38 | 3,31 | 0,44 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 2,87 | 0,31 | 2,74 | 0,30 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 1,02 | 0,19 | 2,24 | 0,42 |
| TOTAL | 100,00 | 2,01 | 2,01 | 2,08 | 2,08 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 2,25 | 0,04 | 1,62 | 0,03 |
| Salud | 1,71 | 1,70 | 0,03 | 1,58 | 0,03 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 1,91 | 0,59 | 1,56 | 0,49 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 1,27 | 0,07 | 1,36 | 0,07 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 1,08 | 0,04 | 1,35 | 0,05 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,27 | -0,01 | 0,75 | 0,02 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,00 | 0,03 | 0,39 | 0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,10 | 0,00 | -0,21 | -0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,87 puntos porcentuales a la variación total.

## En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%

**Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Total, nacional**
**2024 - 2025 (febrero)**

| IPC | Febrero | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 1,09 | **1,14** | 2,01 | **2,08** | 7,74 | **5,28** |

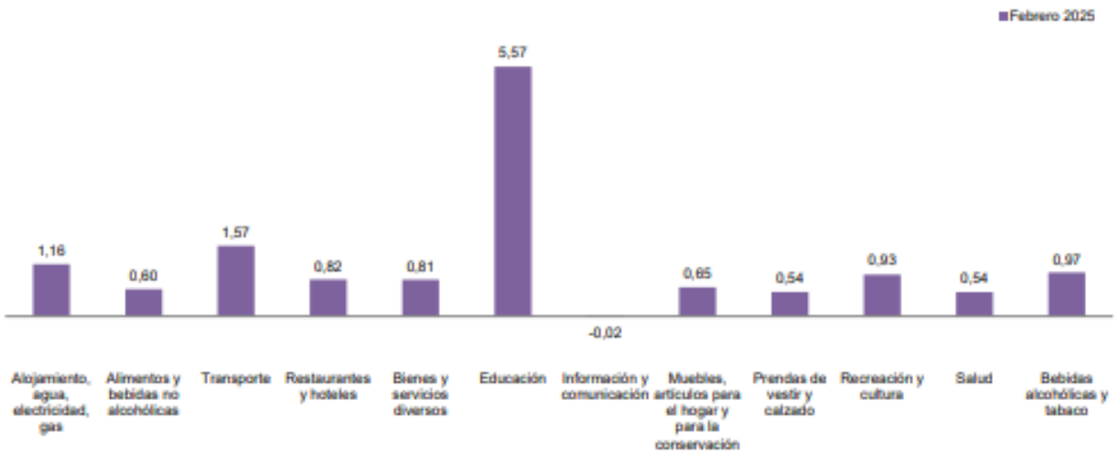
**Fuente:** DANE, IPC.

- En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%.
- En febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%, es decir, 2,46 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%.

### Variación mensual (febrero de 2025)

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2025 (1,14%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,57%) y Transporte (1,57%).

**Variación mensual del Indice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Por Divisiones**
**2025 (febrero)**




**Fuente**: DANE, IPC
**Nota**: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, frente a enero de 2025. La división Educación registró una variación mensual de 5,57%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación preescolar y básica primaria (6,45%), educación secundaria (6,08%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (5,63%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (3,85%), cursos de educación no formal (4,35%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,40%).

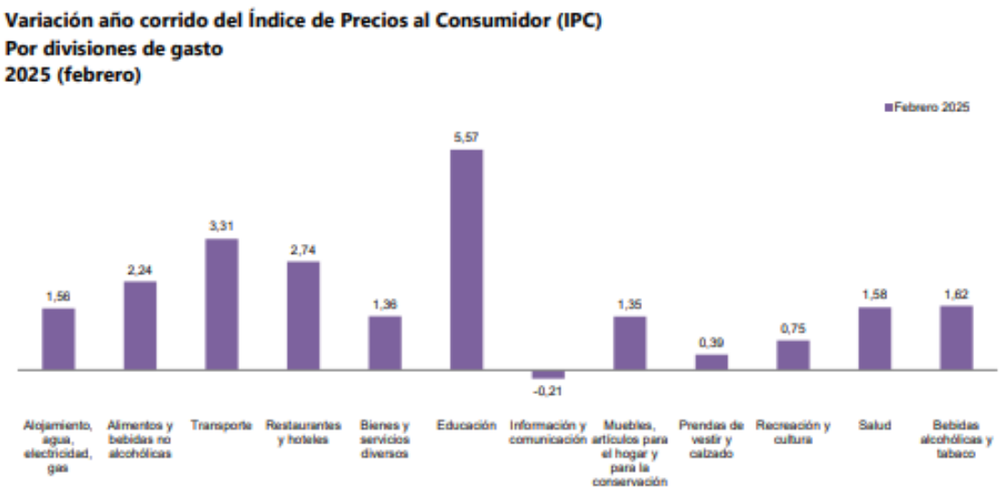
La división Transporte registró una variación mensual de 1,57%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En febrero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte escolar (5,89%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (3,56%) y transporte urbano (3,45%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-1,05%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,17%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la única variación negativa mensual. En febrero de 2025 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-0,90%).

La división Salud registró una variación mensual de 0,54%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En febrero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (2,13%), servicios médicos auxiliares no hospitalarios (1,94%) y consulta médica con médico especialista particular (1,25%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: elementos implementos médicos (-0,52%).

En febrero de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,16 puntos porcentuales, gas con 0,16 puntos porcentuales y educación preescolar y básica primaria con 0,10 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,03 puntos porcentuales, plátanos con -0,02 puntos porcentuales y electricidad con -0,01 puntos porcentuales.

**Variación anual (enero – febrero de 2025)**




**Fuente**: DANE, IPC
**Nota**: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En febrero de 2025 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,35 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,23 puntos porcentuales y gas con 0,16 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,04 puntos porcentuales, plátanos con -0,03 puntos porcentuales y alimentos para animales domésticos y mascotas con -0,01 puntos porcentuales.

## JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La estructura administrativa actual de la planta central de la alcaldía municipal es la siguiente:

## ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA ADOPTADA EN EL AÑO 2021 (vigente)

Despacho del Alcalde
Oficina Asesora Jurídica
Oficina Asesora de Planeación
Oficina de Medio Ambiente y Gestión de Riesgo
Oficina de Control Interno de Gestión
Instituto del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la Cultura, INDERPIEDECUESTA.
Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana
Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Secretaría General y de las Tecnologías de la información y Comunicación
Dirección de Contratación
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
Secretaría de Hacienda
Dirección de Tesorería e Impuestos
Secretaría de Tránsito y Movilidad
Secretaría de Educación
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Desarrollo Rural y Económico
Secretaría de Salud
Secretaría de infraestructura
Dirección de Vivienda.

Teniendo en cuenta la estructura organizativa de la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, cada una de sus dependencias cuenta con un inventario de mobiliario de oficina, el cual es parte fundamental de la dotación necesaria para el adecuado desarrollo de sus funciones. El uso cotidiano de estos elementos genera un desgaste natural, por lo que es imprescindible su mantenimiento y reparación según el nivel de deterioro que presenten. Asimismo, se requiere el mantenimiento de las instalaciones de las dependencias, incluyendo pintura, puertas y ventanas, con el fin de garantizar que cada espacio funcione correctamente y se mantenga en óptimas condiciones.

El mantenimiento de mobiliarios, divisiones y demás elementos similares es esencial no solo para su conservación y prolongación de vida útil, sino también para preservar la seguridad y el bienestar del personal que los utiliza en las distintas dependencias.

Estas acciones están dirigidas a todas las áreas bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, asegurando que tanto funcionarios como contratistas de prestación de servicios cuenten con condiciones óptimas para el desempeño de sus labores. Además, contribuyen a brindar un servicio eficiente y de calidad a los ciudadanos y beneficiarios de la administración municipal.

Por lo anterior, resulta evidente la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto será: **"MANTENIMIENTO, ARREGLOS Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO, DIVISIONES Y SIMILARES DE LAS DEPENDENCIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**

Así mismo dicho proceso se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones en la presente vigencia 2025.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

**DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.**

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, se tendrán en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual:

**Normas Aplicables a las diferentes etapas contractuales:**

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Y demás normas concordantes

Respecto de la modalidad de selección a aplicar, se considera la Contratación de Mínima Cuantía, en atención a que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad Contratante.

El Artículo 94 de la Ley 1474 DE 2011 cita: "Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta importante resaltar lo dispuesto en la normatividad vigente respecto del procedimiento propio de dicha modalidad.

Los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, citan lo siguiente:

*"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*
*1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
*2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
*3. Las condiciones técnicas exigidas.*
*4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
*5. El plazo de ejecución del contrato.*
*6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".*

*"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
*1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
*2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
*3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
*4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
*5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
*6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
*7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
*8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".*

**DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL**

A fin de estudiar el sector desde la perspectiva comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

a) Histórico de Contratación de la Entidad

Tabla 1. Procesos adelantados en los últimos años por el Municipio de Piedecuesta

| NUMERO DEL PROCESO | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR CONTRATO |
|---|---|---|
| SGTIC-MC-013-2022 | MANTENIMIENTO ARREGLOS Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO DIVISIONES Y SIMILARES DE LAS DEPENDENCIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA | $ 45.000.000 |
| SG-MC-008-2021 | MANTENIMIENTO, AJUSTES Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO, DIVISIONES Y SIMILARES DE LAS DEPENDENCIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA | $ 40.000.000 |
| SG-MC-032-2020 | REPARACIÓN DE MOBILIARIO, DIVISIONES Y SIMILARES DE LAS DEPENDENCIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA | $ 35.000.000 |

***Fuente:*** *Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP (http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop)*

b) Histórico de contratación otras entidades estatales

*Tabla 2. Procesos adelantados en los últimos años por otras entidades estatales*

| ENTIDAD CONTRATANTE | NUMERO DEL PROCESO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| UPRES ANTIOQUIA | PN UPRES DEANT MIC 062 - 2025 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL MOBILIARIO (SILLAS, CAMILLAS, TÁNDEM, COLCHONETAS, MESAS INTRAHOSPITALARIA Y SOFÁS CAMAS) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA | $15.000.000 |
| ASMETA | MINIMA CUANTIA 001-2025 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO DE LAS OFICINAS DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META ASMETA | $11.467.979 |
| RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA | MC-33-2023 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RESTAURACIÓN DE MOBILIARIO DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PEREIRA. | $63.025.189 |
| ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIONEGRO | 19-11-9595488 SAMC-007-2019 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO Y PISO DEL TEATRO MUNICIPAL | $64.114.875 |

***Fuente:*** *Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP (http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop)*

## DESDE LA PERSPECTIVA TECNICA

La Administración Municipal de Piedecuesta requiere el mantenimiento, arreglos y reparación de mobiliario, divisiones y similares de las dependencias a cargo del municipio de Piedecuesta, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, para lo cual se establecen las siguientes condiciones y especificaciones técnicas que el oferente deberá cumplir:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO |
|---|---|
| 72152000 | Servicios de pañetado y drywall |
| 72152300 | Servicios de carpintería |
| 72153000 | Servicios de vidrio y ventanería |
| 72153613 | Servicio de alquiler y mantenimiento de mobiliario para oficina |

## CONDICIONES TÉCNICAS

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | Arreglo silla tipo secretaria, ajuste de base, cambio de rodachines y arreglo de gato hidráulico |
| 2 | Arreglo silla tipo secretaria, ajuste de base y arreglo de gato hidráulico |
| 3 | Arreglo silla tipo secretaria, tapizada de asiento y espaldar en paño, ajuste de base, cambio de rodachines y arreglo de gato hidráulico |
| 4 | Arreglo silla tipo secretaria, tapizada de asiento y espaldar en paño, ajuste de base y arreglo de gato hidráulico |
| 5 | Ajuste y pintada de sillas auxiliares fabricadas en madera |
| 6 | Arreglo de silla tipo gerente cambio de cuerina y espuma densidad 26, ajuste de base araña y cambio de rodachines y arreglo del gato hidráulico |
| 7 | Arreglo de silla tipo gerente cambio de paño y espuma densidad 26, ajuste de base araña y cambio de rodachines y arreglo del gato hidráulico |
| 8 | Arreglo de silla tipo gerente cambio de cuero y espuma densidad 26, ajuste de base araña y cambio de rodachines y arreglo del gato hidráulico |
| 9 | Arreglo silla tipo secretaria, ajuste de base, y arreglo de gato hidráulico con estabilización fija |
| 10 | Arreglo silla de madera atención al cliente, pelada, sellada, empastada, pintada en laca y cambio de tapizado con espuma densidad 26 y paño |
| 11 | Arreglo, ajuste, pelada, sellada, empastada y lacado de metro de baranda de madera con pasamanos y reja vertical |
| 12 | Arreglo, pelada, sellada, empastada y lacado de atril de madera de 160*60*40 cm |
| 13 | Arreglo, pelada, sellada, empastada, lacado de atril de madera de 160*60*40 cm y pulida de los costados de acrílico de 10 mm |
| 14 | Ajuste, resanada, pintada en laca fina de base para bandera en forma de pirámide de 15*15 cm base superior, 30*30 cm base inferior y 40 cm de altura |
| 15 | Arreglo, resanada, sellada, empastada y lacado de asta de bandera fabricada en madera redonda de 3mts de largo x 4 cm de diámetro |
| 16 | Arreglo, Ajustada, Pelada, Sellada, Empastada y Lacado de escritorio de madera 100*60*70 cm |
| 17 | Arreglo, Ajustada, Pelada, Sellada, Empastada y Lacado de escritorio de madera 120*60*70 cm |
| 18 | Arreglo, Ajustada, Pelada, Sellada, Empastada y Lacado de escritorio de madera 150 a 200*60*70 cm |
| 19 | Arreglo escritorio de 100*60*70 cm, cambio de melamínico, cambio de empaque de caucho, ajustada y pintada de gaveta y cajón de archivo metálico y de pata ancha metálica |
| 20 | Arreglo escritorio de 120*60*70 cm, cambio de melamínico, cambio de empaque de caucho, ajustada y pintada de gaveta y cajón de archivo metálico y de pata ancha metálica |
| 21 | Arreglo escritorio de 150 a 200*60*70 cm, cambio de melamínico, cambio de empaque de caucho, ajustada y pintada de gaveta y cajón de archivo metálico y de pata ancha metálica |
| 22 | Arreglo, ajuste, pelada, sellada, empastada, lacado de cartelera informativa de 100*60*10 cmts |
| 23 | Arreglo, ajuste, pelada, sellada, empastada, lacado de cartelera informativa de 150*60*10 cm |
| 24 | Arreglo, ajuste, pelada, sellada, empastada, lacado de cartelera informativa de 200*70*10 cm |
| 25 | Arreglo, ajuste, cambio de perfiles, cambio de vidrios, cambio de paño de cartelera de 100*60*10 cm |
| 26 | Arreglo, ajuste, cambio de perfiles, cambio de vidrios, cambio de paño de cartelera de 150*60*10 cm |
| 27 | Arreglo, ajuste, cambio de perfiles, cambio de vidrios, cambio de paño de cartelera de 200*60*10 cm |
| 28 | Arreglo, ajuste, pelada, pulida, fondeada y pintada de archivador metálico de 2 gavetas |

| | |
|---|---|
| 29 | Arreglo, ajuste, pelada, pulida, fondeada y pintada de archivador metálico de 3 gavetas |
| 30 | Arreglo, ajuste, pelada, pulida, fondeada y pintada de archivador metálico de 4 gavetas |
| 31 | Arreglo, ajuste, pelada, pulida, fondeada y lacado de archivador en madera de 2 gavetas |
| 32 | Arreglo, ajuste, pelada, pulida, fondeada y lacado de archivador en madera de 3 gavetas |
| 33 | Arreglo, ajuste, pelada, pulida, fondeada y lacado de archivador en madera de 4 gavetas |
| 34 | Reparación puesta de trabajo, cambio de cantos, pulida de lámina RH o Madecor, arreglo de patas y reinstalación. Medida hasta 1,5 metro cuadrado |
| 35 | Reparación puesto de trabajo, cambio de cantos, pulida de lámina RH o Madecor, arreglo de patas y reinstalación. Medida mayor a 1,5 metro cuadrado |
| 36 | Arreglo, recuperación, soldada y pintada de estructura metálica de pupitres, pelada, sellada y pintada de piezas de madera (asiento y espaldar) |
| 37 | Arreglo, ajuste, sellada, empastada y lacado de tablero en madera de 100*200 cmts |
| 38 | Arreglo, ajuste, sellada, empastada y lacado de tablero en madera de 100*250 cmts |
| 39 | Arreglo, ajuste, sellada, empastada y lacado de tablero en madera de 100*300 cmts |
| 40 | Cambio de lámina melaminica borrable de 100*240 cm y volver a pintar el marco de madera del tablero |
| 41 | Arreglo, ajuste, pelada, sellada, empastada y lacada de metro lineal de gabinete |
| 42 | Arreglo, ajuste, pelada, sellada, empastada y lacado de metro cuadrado de biblioteca |
| 43 | Arreglo, ajuste, pelada, sellada, empastada y lacado de metro cuadrado de ventana antigua en madera entablerada |
| 44 | Arreglo, bajada y montada, ajuste, pelada, sellada, empastada y lacado de metro cuadrado de puerta de madera entamborada |
| 45 | Arreglo, bajada y montada, ajuste, pelada, sellada, empastada y lacado de metro cuadrado de puerta de madera entablerada |
| 46 | Arreglo, desmontada y reinstalada de portón antiguo de madera maciza de 2 hojas de 350x100 cm, pelada, sellada, empastada y lacado |
| 47 | Arreglo, pelada, sellada, empastada y lacado de metro cuadrado de división en madera a dos caras |
| 48 | Arreglo, ajuste, rearmado de metro cuadrado de estructura de aluminio y tapizada en paño imperial |
| 49 | Metro cuadrado de piso deslizante en acrílico cristal de 5 mm |
| 50 | Metro cuadrado de piso deslizante en MDF 9MM |
| 51 | Arreglo silla de madera con brazos, pelada, sellada, empastada, pintada en laca y cambio de tapizado asiento y espaldar en paño y cambio de espuma densidad 26 |
| 52 | Arreglo silla de madera con brazos, pelada, sellada, empastada, pintada en laca y cambio de tapizado asiento y espaldar en pramna y cambio de espuma densidad 26 |
| 53 | Arreglo silla de madera con brazos, pelada, sellada, empastada, pintada en laca y cambio de tapizado asiento y espaldar en cuero y cambio de espuma densidad 26 |
| 54 | Reparación, pelado, sellado, empastado y lacado de metro cuadrado de closet de madera |
| 55 | Arreglo escritorio metálico, cambio de rieles de expansión, chapa con trampero |
| 56 | Arreglo, lijada, base anticorrosivo y lacado escritorio metálico, cambio de rieles de expansión, chapa con trampero |
| 57 | Arreglo archivador de corredera, ajustada, cambio de tornillería, enderezar lamina, recuperación de soldadura y adecuación de rieles |
| 58 | Metro cuadrado de puerta en vidrio templado de 4mm con marco de aluminio en tubo de 3" x 1 ½", con pisa vidrio curvo a 45º, lleva una parte fija en tubo de 1 ½"x 1 ½". Vidrio con película adhesiva sandblass frosted, cantonera eléctrica, chapa de pomo y dos pulsadores para la cantonera |
| 59 | Cantonera eléctrica instalada con máximo 10 metros de cableado, y dos pulsadores |
| 60 | Aplicación de metro cuadrado de vidrio con película adhesiva sandblass frosted |
| 61 | Metro cuadrado de drywall a una cara, con esqueleto fabricado en aluminio de 3"x 1". Terminado con malla, estuco, yeso y pintura vinilo lavable tipo 1 |
| 62 | Metro cuadrado de drywall a dos caras, con esqueleto fabricado en aluminio de 4"x 1 ½"". Terminado con malla, estuco, yeso y pintura vinilo lavable tipo 1 |
| 63 | Metro cuadrado de friso en cemento y arena fina (mezcla de 2 carretillas de arenas x 1 bulto de cemento), terminado fino y cepillado |
| 64 | Metro cuadrado de estuco a 3 manos con terminado fino |
| 65 | Metro cuadrado de enchape en loza o cerámica básica, instalado y brechado |
| 66 | Metro cuadrado de pintada de pared (que este ya estucada) en vinilo lavable tipo 1. Dos manos de pintura |
| 67 | Mamposteada de metro cuadrado en adobe H-10 con mezcla de 2 carretillas de arena y 1 bulto de cemento |

## ANÁLISIS DEL RIESGO

En relación con el análisis del Riesgo, la entidad en los estudios previos plasmará para el futuro contrato los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del mismo, en los términos señalados en la ley 1150 de 2007.

De ese modo, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1**.** del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

**(FIRMADO ELECTRONICAMENTE SECOP II)**
**JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL**
SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Proyectó componente jurídico:
**María Fernanda Jurado Castro**
Abogada CPS SGTIC.